

**LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA CUBRIR CARGO VACANTE DE
CORNO EN LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL DE MENDOZA
EX-2024-06585350-GDEMZA-MCYT**

REGLAMENTO

La Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza (OFM) llama a concurso abierto de oposición y antecedentes para cubrir el siguiente cargo vacante:

Concurso Abierto, de acuerdo al Art. 5 de la Ley 5885:

-1 (un) CORNO, Quinto Corno, Solista B, clase 002

Remuneración mensual bruta testigo, correspondiente a las clases concursadas:

CONCEPTO	DESCRIPCION	MONTO
1003	Asignación de clase	360.163,57
1408	Compensación paritaria 2022	3240,00
1410	Ítem Paritaria 2022 Régimen 5	157.966,48
1468	Incentivo Ley 8430	102.678,21
1753	Título Universitario	332.358,94
2429	Presentación en Publico	360.163,57
2563	Mantenimiento instrumento	150.068,16
2719	Presentismo	120.275,42
	TOTAL	1.586.914,35

Se deja constancia que el Costo mensual está calculado sin salario familiar ni antigüedad. Cabe destacar que el Título debe ser Universitario. Art. 9 Inc. 5 Ley 5885. Los títulos extranjeros solo serán considerados cuando estén legalizados de acuerdo con las normas vigentes y se demuestre que su contenido es similar a los otorgados por los organismos educacionales argentinos. Ley 5126/86, Haber mensual bruto, sin los descuentos de Ley, ni impuesto a las ganancias. Costo calculado de enero a diciembre 2024, conforme Acuerdos Paritarios.

Perfil del aspirante:

Tendrá la función ejecutar las partes de Quinto Corno y –como Solista B de la Fila-, alternarse con el Solista A en la ejecución de los solos de Primer Corno; así como asistirlo en la dirección y organización de la función artístico musical de la Fila, de acuerdo a los lineamientos y objetivos establecidos por la OSP a través del Director Titular y/o Asociado, y de la Comisión Artística.

Se examinará la capacidad del postulante de ejecutar con precisión el repertorio detallado en las bases, demostrando sentido rítmico, afinación, calidad de sonido, fraseo y conocimiento de estilo, como así también destreza de lectura a primera vista.

Cronograma

El concurso se realizará los días 4 y 5 de Noviembre de 2024, en la sede de la Orquesta Sinfónica Provincial de Mendoza, Teatro Independencia, Chile 1184 de la Ciudad de Mendoza.

El cronograma se dará a conocer al cierre de la inscripción, a través del Correo Electrónico Oficial de la Comisión Artística, comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar, el cual deberá ser constatado por cada participante, siendo responsabilidad del interesado verificar que la comunicación haya sido recibida.

La publicación del llamado a concurso se realizará a través de los medios oficiales de la OSP, además del Boletín Oficial.

Las bases y el formulario de inscripción podrán ser descargados a partir de su publicación por Edictos, de conformidad a lo establecido por la Ley 5885; en el sitio web del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de la Provincia de Mendoza, www.cultura.mendoza.gov.ar.

La inscripción se realizará de manera **electrónica** a través del Correo Oficial de la CA: comisionartisticaofm@mendoza.gov.ar, a partir del día 16 de Octubre de 2024, hasta el 29 de Octubre de 2024 a las 12 horas pm, momento en que se dará por cerrada dicha instancia. Las inscripciones no deben tener un envío anterior al día de apertura ni posterior al día y horario de cierre, y no deben superar los 10 (diez) folios (carillas) en total entre la documentación obligatoria y los antecedentes, agrupados en solo un archivo en formato PDF (EXCLUYENTE). Inmediatamente finalizado el cierre de inscripción, se labrará el acta que contendrá el listado definitivo de postulantes inscriptos. No se recibirá ninguna inscripción posterior a dicho acto, sin excepción.

Para cumplimentar la inscripción, cada postulante deberá presentar el Formulario de Inscripción completo, fotocopia/escaneo del anverso y reverso del DNI tarjeta (en caso de ser extranjero presentar Pasaporte), Currículum Vitae y Carpeta de Antecedentes que acredite estudios, desempeño artístico, experiencia laboral y todo otro elemento que se considere valioso para acreditar la formación y preparación específica del participante.

Los postulantes deberán ser mayores de 18 años.

El plazo para presentar las observaciones, impugnaciones o recusaciones a que hubiere lugar queda establecido para los días 30 y 31 de Octubre de 2024, y deben fundarse en razones de orden legal, reglamentario o ético exclusivamente, según lo establecido en el Art.116 de la Ley 9003. El plazo establecido para la resolución de impugnaciones será el día 1 de Noviembre de

2024; por medio de disposición de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza.

Todos los plazos estipulados cumplen las exigencias de la Ley 5885.

Desenvolvimiento del concurso.

El concurso se realizará bajo la modalidad de “telón cerrado”. Los candidatos y el jurado serán informados del protocolo a seguir al menos 24 horas antes del horario establecido para el comienzo de la audición. Por consiguiente, los candidatos no podrán afinar, preludiar ni hacer ningún gesto o señal audible antes de su intervención, además de cumplir con cualquier otra indicación de protocolo que se informe oportunamente.

Para las pruebas de oposición, los postulantes deberán concurrir con su DNI, DNI Extranjero o Pasaporte, Formulario de Inscripción y copia impresa de la Carpeta de Antecedentes y Currículum Vitae.

El orden del concurso se sorteará entre los participantes antes del comienzo de la prueba de oposición. Este orden será válido para el desarrollo de todo el concurso. En caso de que el concursante no se encontrara presente en el momento del sorteo o en el momento de realizar su audición, se procederá a su descalificación.

La Orquesta Sinfónica Provincial proveerá de piano pero no proveerá de pianistas acompañantes a los participantes, quienes deberán presentarse con sus propios acompañantes.

Las decisiones del Jurado son inapelables.

La inscripción en el Concurso implica la aceptación de todo lo establecido en estas bases.

Las instancias de la prueba de oposición serán las siguientes:

Primera instancia (eliminatória)

1- Obra impuesta

2- Obra o movimiento de obra a elección del participante, de no más que 10 minutos.

Segunda instancia (eliminatória)

3- Partes de orquesta (a ejecutar individualmente)

4- Lectura a primera vista

Tercera instancia

5- Solos con orquesta.

El material del ítem 3 (Partes de orquesta) y del ítem 5 (Solos con orquesta), se encuentra disponible en forma digital en las bases del concurso.

Composición del jurado:

El jurado estará integrado por el Director Titular de la OSP, el Concertino de la Orquesta, el Jefe de Fila del instrumento a concursar, un (1) representante del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza, y dos (2) representantes de una entidad académica de nivel universitario. Los representantes del Ministerio y de la entidad académica universitaria deberán pertenecer, de ser posible, a la familia del instrumento que se concursará. En caso de no poder contar con el Concertino o con el Jefe de Fila por razones de fuerza mayor, éstos serán reemplazados por otros Jefes de Fila, preferiblemente de la familia del

instrumento que se concursa. Los jurados desempeñarán sus funciones *ad honorem* y con carácter de carga pública.

Todas estas condiciones cumplen con lo establecido al respecto por la Ley 5885.

Si alguna situación extraordinaria impidiera la presencia de alguno de los miembros del Jurado en el día del concurso, los suplentes publicados asumirán las funciones de los Jurados ausentes durante todo el desarrollo del concurso.

A continuación se detalla la constitución del Jurado del concurso:

- a) Director Titular de la OSP: Pablo Herrero Pondal
- b) Concertino de la OSP: Igor Lara, suplente de Concertino OSP
- c) Solista de la Fila: Alexander Takhmanov, 1er Corno de la OSP, en funciones y representación del Solista de la Fila.
- d) Especialista representante del Ministerio: César Ahumada, Solista de Corno, Orquesta Sinfónica de Córdoba.
- e) Representante de Entidad Académica: Zurab Tchrikishvili, Solista de Trompeta Orquesta Sinfónica de la UNCuyo, solista de Trompeta OSP
- f) Representante de Entidad Académica: Juan Romero, Profesor Titular de la Cátedra der Trombón de la Escuela de Música de la UNCuyo; 3er Trombón Bajo de la Orquesta Sinfónica UNCuyo, Solista de Trombón OFM.

Suplentes:

- Fernando Chiappero, Solista de Corno, Orquesta Filarmónica de Buenos Aires, Teatro Colón
- Julio Lonigro, Prof. de la Cátedra der Clarinete de la UNCuyo, Solista de Clarinete OSP.
- Beatriz Plana, Ex Prof. Titular de la Cátedra de Flauta de la UNCuyo, Ex Solista de Flauta OSP.

Asistirán al jurado como veedores sin derecho a voto hasta tres (3) representantes de la Comisión Artística de la OSP. En ningún caso la ausencia total o parcial, temporal o definitiva de los veedores suspenderá o invalidará la actuación del Jurado o el desarrollo de las pruebas.

El presidente del Jurado será elegido por votación directa de sus miembros cuando este cuerpo sea conformado. El quórum necesario para la conformación del Jurado será de 4 (cuatro) miembros, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

El jurado tendrá la potestad de interrumpir la ejecución del concursante cuando lo considere pertinente para solicitar la ejecución de otra obra, una lectura a primera vista o la ejecución de cualquier parte musical del material requerido en estas bases; siempre en concordancia con la instancia que se esté llevando a cabo.

Evaluación:

Cada miembro del Jurado contará con una planilla modelo para evaluar los ítems de las pruebas de oposición, expidiéndose con notas del cero al diez (0-10), cuyo promedio será la nota que cada miembro del Jurado dará a cada concursante. La nota final surgirá del promedio de las notas con las que cada Jurado haya calificado a cada participante.

La tabla de ponderación es el peso relativo que se le asignará a cada ítem dentro del total de parámetros a ser evaluados, según lo requerido en cada una de las instancias de la prueba de oposición. La Comisión Artística entregará al jurado de concurso la ponderación asignada a

cada ítem y el material de la prueba de lectura de primera vista, una (1) hora antes de la establecida para el comienzo de la prueba de oposición, de acuerdo a lo que marca el Art. 37 de la Ley 5885.

La evaluación se realizará en tres Instancias eliminatorias: una **Primera Instancia** (Obra impuesta y Obra a elección), donde el aspirante debe obtener una calificación mínima de ocho puntos con cincuenta centésimas (8.50) para poder acceder a la **Segunda Instancia** de la prueba (Partes de orquesta y Lectura a primera vista), donde el aspirante debe obtener una calificación mínima de ocho puntos con cincuenta centésimas (8.50) para poder acceder a la **Tercera Instancia** (Solos con Orquesta), donde la calificación no debe ser menor que nueve (9) puntos.

En caso de sobrepasar el puntaje mínimo un número mayor de postulantes que el requerido en estas bases, se optará por el que haya obtenido la mayor calificación surgida del promedio de las tres Instancias.

Si aún existiera empate en puntos, el Jurado evaluará la Carpeta de Antecedentes de estos Postulantes, de acuerdo a la tabla de ponderaciones aportada por la Comisión Artística; donde se considerará la formación académica, experiencia laboral y desempeño artístico de los postulantes, así como cualquier otro elemento que se considere adecuado para el cargo y la función que se concursa.

Si siguiera existiendo igualdad en los puntajes se recurrirá a lo establecido en la Ley 5885, Art.41: "Para los concursos abiertos, y a igualdad de méritos, se dará prioridad a los postulantes que estén radicados en la Provincia de Mendoza."

Si aún subsistiera la igualdad, el Presidente del jurado contará con voto doble para definir la situación, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 21 de la Ley 5885.

En todos los casos, los postulantes que hubieren alcanzado el puntaje mínimo requerido por estas bases y que no resultaran ganadores, conformarán el Orden de Mérito del Concurso, ordenados de manera decreciente según sus calificaciones promedios finales.

Condiciones Generales y particulares:

La designación del Ganador del concurso, independientemente de su lugar de residencia, estará supeditada a una serie de trámites personales cuya realización será de su exclusiva responsabilidad.

Esta serie de trámites debe comenzar a realizarse en la ciudad de Mendoza una vez finalizado el periodo de diez (10) días hábiles posteriores al día de la finalización del concurso, plazo estipulado para la presentación de impugnaciones, según lo establecido la Ley 9003. El detalle de la documentación solicitada para tramitar el nombramiento en el cargo concursado deberá ser consultado en la Gerencia de la OSP. El ganador tendrá un plazo máximo de veinte (20) días hábiles para presentar la documentación o, en su defecto, un comprobante oficial que acredite su trámite en curso. Este plazo comenzará a contabilizarse desde el primer día hábil posterior a la finalización del plazo establecido para la presentación de impugnaciones antes mencionado, o en su defecto, desde el primer día hábil posterior a la resolución de cualquier recurso de impugnación presentado. Si el interesado no presentara la documentación solicitada durante el plazo temporal aquí establecido, caducará su condición de ganador del concurso, quedará descalificado y perderá así el derecho a tramitar su nombramiento. En este caso, se designará a un nuevo Ganador del Concurso, siguiendo su Orden de Mérito de manera decreciente, según el puntaje promedio final.

Si ningún Postulante hubiera obtenido la calificación mínima requerida en estas bases para ingresar al Orden de Mérito, deberá procederse a la inmediata realización de un nuevo llamado a Concurso para cubrir la vacante así generada.

El Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y DGE del Gobierno de Mendoza tendrá un plazo máximo de un (1) año para designar al ganador del concurso en su cargo.

Una vez cumplidos los recaudos exigidos, y procesado el expediente del concurso, los ganadores asumirán sus funciones a través de la designación por el instrumento legal previsto. Se recuerda a los concursantes que, en el supuesto de encontrarse desempeñando algún cargo de músico en otra Orquesta dependiente de organismo Nacional, Provincial o Municipal, y de existir alguna incompatibilidad horaria que pudiera resultar del ejercicio de ambas funciones, el ganador del Concurso sólo podrá cursar su trámite de designación mediando una Declaración Jurada del interesado, con renuncia condicionada al cargo que posea. La constancia de renuncia efectiva se solicitará al momento de la toma de posesión del cargo concursado, es decir, en la instancia final del trámite de nombramiento. En caso de incumplimiento de este requisito, NO se efectivizará su ingreso a la Orquesta Sinfónica Provincial.

El Repertorio a ser ejecutado en las pruebas de oposición figura en siguiente ANEXO

Primera Instancia:

1- Obras Impuestas: R.Strauss: Concierto N 1 op.11 Primer Movimiento, W.A. Mozart: Concierto N 4: Primer Movimiento con cadencia.

2- Obra a Elección del participante con o sin acompañamiento de piano que su duración no supere los 10 minutos.

Segunda Instancia:

3-Partes de Orquesta:

Bach: Concierto Brandenburgoés: Mov. 1 Desde el compás 12 al 25; Mov.1 Desde el compás 36 al 43; Mov. 1 Desde compás 65 al 74; Mov. 4 Trio.

Beethoven: Sinfonía 2, Mov. 2 Desde el compás 85 al 96; Mov.2 Desde el compás 249 al 260.

Sinfonía 7, Mov.1 Desde el compás 81 al 110; Desde el compás 421 al final; Mov. 4 Desde el compás 416 al final.

Brahms: Sinfonía 1, Mov. 4 Desde el compás 30 al 57.

Sinfonía 2, Mov. 1 Desde el compás 454 al 477. Mov. 2 Desde el compás 17 al 31.

Bruckner: Sinfonía 4, Mov. 1 Desde el comienzo al compás 49.

Ginastera: Variaciones Concertantes para Orquesta, Variación para corno.

Malher: Sinfonía 1, Mov. 1 Desde cuatro compases antes de Número 2 hasta 3; Mov. 4 Desde el comienzo hasta Numero 7.

Mozart: Sinfonía 29, Mov. 4 Desde G al final.

Sinfonía 40, Mov. 3 Trio.

Così fan tutte, Acto Segundo, Número 25. Desde el compás 21 al 34.

Ravel: Pavana para una infante difunta. Desde el comienzo hasta el compás 11.

Concierto en Sol para piano. Desde número 25 hasta 26.

Schostakovich: Sinfonía 5, Mov. 1 Desde el número 39 al 41.

Strauss: Travesuras de Till. Desde el comienzo hasta número 1; Desde quinto compás de número 29 hasta 30; y Desde número 37 hasta cuatro compases antes de 38.

Vida de Héroe Desde el comienzo hasta 5 compases después de 4; Desde el número 107 con anacrusa hasta el final.

Wagner: Gotterdammerung Primer Acto, Short Call, Solo de Sigfrido desde el octavo compás de número 30 hasta el Allegro $\frac{3}{4}$ (19 compases).

Tercera Instancia

5- Solos con orquesta

Beethoven: Sinfonía 6, Mov. 3 Desde el compás 132 al 161; Mov. 5 Desde el principio al compás 10.

Malher: Sinfonía 5, Mov. 3 Scherzo Corno obligado desde el principio hasta número 3; Desde número 10 hasta 11; Desde 6 antes de número 28 hasta 6 compases después de 30.

Mendelssohn: Sueño de una Noche de Verano, Nocturno. Desde el comienzo hasta el compás 34; Desde la anacrusa de letra C hasta el final.

Tchaikovsky: Sinfonía 5 Solo Segundo movimiento.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR VACANTES
EN LA ORQUESTA SINFÓNICA PROVINCIAL *Complete los datos solicitados:*

APELLIDO/S:.....

NOMBRE/S:.....

DNI/PASAPORTE:.....

LUGAR DE NACIMIENTO:..... FECHA: / /

NACIONALIDAD:.....

DOMICILIO REAL.....

DOMICILIO ELECTRÓNICO (E-MAIL):.....

TELÉFONO FIJO / MÓVIL:.....

CARGO A QUE ASPIRA:.....

La suscripción de la presente inscripción implica la aceptación y compromiso de cumplimiento de las bases del concurso, sus condiciones y disposiciones.

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

.....
FECHA